



## Sección V. Anuncios

### Subsección primera. Contratación Pública

#### AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

**6878**

*Licitación del contrato de obras de reforma de local de la Tercera Edad de Son Carrió*

#### 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Fecha de aprobación de los pliegos: 21 de junio de 2017.

#### 2. Objeto del contrato

- a) Descripción: Ejecución de las obras de reforma de local de la Tercera Edad de Son Carrió, en los términos del correspondiente proyecto técnico de obras.
- b) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, en los términos previstos en el proyecto de obras.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Contrato no sujeto a regulación armonizada.

#### 4. Presupuesto

- a) Importe: 128.549,11 euros.
- b) IVA: 26.995,31 euros.
- c) Total: 155.544,42 euros.

#### 5. Garantías

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

#### 6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: Sant Llorenç des Cardassar, 07530.
- d) Teléfono: (34) 971 838 393
- e) Telefax: (34) 971 838 094
- f) Perfil del contratante: [www.santllorenç.es](http://www.santllorenç.es).

#### 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia

Clasificación:

No hay obligación de acreditar clasificación. Sin embargo, se admite la acreditación de solvencia mediante la siguiente clasificación:

Grupo C Subgrupo 4 Categoría 1 (antigua "c"). Tipo de actividad: "Albañilería, revocos y revestidos"

Solvencia

Acreditación de la solvencia del contratista, en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Para la acreditación de la solvencia económica y financiera:



Medios: Cifra anual de negocios, en los últimos tres años, de al menos 150.000 euros anuales, IVA incluido. La justificación se realizará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba encontrarse inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro de la propiedad acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil. En caso de empresas de reciente creación, únicamente se tendría en cuenta el período a partir del cual se inicia la actividad debiéndose guardar, sin embargo, la debida proporcionalidad conforme al requisito mínimo establecido.

Para cumplir con este requisito se deberá tener en cuenta que la cuantía anual en cada los tres ejercicios sea al igual o superior a la cifra indicada; o bien, que la cuantía media de los tres años sea superior a la misma.

- Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Medios: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación el destinatario fuera una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución en el periodo de diez años debe ser, como mínimo, de 150.000 euros, IVA incluido.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el mismo contratista, siempre que este último tenga directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla esta condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de ésta.

## 8. Presentación de ofertas

- a) Plazo: 13 días naturales contados a partir del día siguiente al día de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB. Si el último día de dicho plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Hora límite: 14:30 horas.
- c) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato.
- d) Lugar de presentación:
  - Registro General del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
  - Plaza Ayuntamiento, 1, 07530 Sant Llorenç des Cardassar.
  - Teléfono: (34) 971 838 393.
  - Telefax: (34) 971 838 094.

## 9. Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar (Salón de sesiones).
- b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1, 07530, Sant Llorenç.
- c) Fecha y hora: Las anunciadas en su momento en el perfil del contratante.

## 10. Criterios de valoración de ofertas y adjudicación del contrato:

En los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:  
Proposición económica: 100 puntos.

## 11. Otras informaciones

- El proyecto técnico que rige la ejecución de las obras se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y, asimismo, estará a disposición de los licitadores en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas



Baleares, el pliego de cláusulas administrativas particulares se expone al público, en el departamento de Secretaría, durante el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Sant Llorenç des Cardassar, 22 de junio de 2017

**El alcalde**

Mateu Puigròs Sureda

